

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

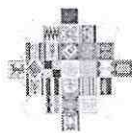
Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: “1. *Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. (...)*”.

Que, los Incisos w) y z) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de fecha 06 de enero de 2023 (DOE), señala: “(...) 1. *Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen las siguientes atribuciones: (...) w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias*”. (...) z) *Crear Unidades Desconcentradas territorialmente, según los requerimientos y atención que el gobierno deba brindar de acuerdo a temáticas específicas que así lo precisen, en el marco de sus competencias y atribuciones*”.

Que, el Artículo 72 del referido Decreto Supremo, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, estableciendo: “(...) *La estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional es la siguiente: MINISTRA(O) DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL - Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales * Dirección General de Desarrollo Normativo y Constitucional * Dirección General de Acceso a la Justicia y Derechos Fundamentales * Dirección General de Derecho Internacional - Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina * Dirección General de Justicia Indígena Originaria Campesina * Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios - Viceministerio de Igualdad de Oportunidades * Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional * Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores * Dirección Plurinacional de la Juventud - Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor * Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor - Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción * Dirección General de Lucha contra la Corrupción * Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia.*”.

Que, las Literales e), f) y jj) del Artículo 73 del referido DOE, establece que las atribuciones de la Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional son: “(...)

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



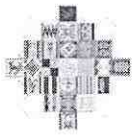
e) Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia; (...) f) Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos; (...) jj) Dirigir y procesar el registro, matriculación y control de abogadas, abogados y sociedades civiles de abogadas y abogados, velando por el correcto ejercicio profesional de la abogacía y promoviendo actividades académicas de investigación”.

Que, el Parágrafo I del Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, establece que las instituciones públicas desconcentradas son creadas por Decreto Supremo, se encuentran bajo dependencia directa del Ministro de área, no tienen patrimonio propio ni personería jurídica y tienen independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del ministerio.

Que, el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada con Resolución Suprema N° 217055 indica que el objetivo general de este sistema consiste en “...optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Los objetivos específicos son: Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos; Evitar la duplicación y dispersión de funciones; Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica”.

Que, el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, señala: “La estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI. (...) El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, deberá aprobar tanto el informe como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible”.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023 refiere: “Se crea la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía - Gestora SAJ-RPA, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”.



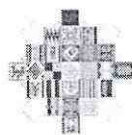
Que, el Artículo del referido Decreto Supremo N° 4896 dispone: *"I. La Gestora SAJ-RPA está a cargo de una Directora o Director General Ejecutivo, nombrado por la Ministra o Ministro de Justicia y Transparencia Institucional mediante Resolución Ministerial.*

II. La estructura de la Gestora SAJ-RPA se aprobará mediante Resolución Ministerial, en el marco de la normativa vigente".

Que, la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo citado dispone: *"La Unidad creada en el marco de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 formará parte de la Gestora SAJ-RPA".*

Que, el Informe CITE: MJTI-DGP-INF-Z-22-2023 de 22 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Planificación, concluye: *"(...) En el marco de la Ley N° 387 de 09 de julio de 2013, la GESTORA RPAJ podrá ser implementada para gestionar el Sistema Acceso a la Justicia (SAJ), en el ámbito de la función social de la abogacía. El eje de "Acceso de la Justicia" - componente de la Reforma de la Justicia - concreta un importante proceso de modernización de la justicia boliviana, desde una óptica multidisciplinaria, interinstitucional e integral, sin limitarse a la aplicación de aspectos meramente normativos. El propósito es promover la mejora continua a través de procesos profundos de rediseño organizacional, gestión por procesos, sistemas de gestión de calidad, enfoque al usuario y una moderna administración estadística para la adecuada toma de decisiones. Por tanto, la implementación de la SAJ es socialmente importante, siendo técnica y normativamente factible, en cuyo caso el SIJPLU será un actor muy importante. La GESTORA RPAJ con dependencia directa de la Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional será implementada para que forme parte de la red interinstitucional que corresponde al Sistema de Acceso a la Justicia, y tendrá el soporte de un sistema informático integral SAJ, ambos hitos gestionados por el MJTI. De esta manera, el GESTORA RPAJ brindará servicios de asesoramiento y patrocinio legal, y asistencia psicológica y social, con énfasis para personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos. Asimismo, la GESTORA RPAJ será fortalecida institucionalmente mediante su jerarquización y dependencia directa con la MAE, lo que permitirá que los servicios brindados a la población cumplan los estándares de calidad consecuentes con los lineamientos de la Reforma de la Justicia. El cambio de dependencia funcional de la GESTORA RPAJ al despacho del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional involucra un incremento en su presupuesto institucional, por cuanto efectuará actividades nuevas para el cumplimiento de sus funciones y metas. El ajuste en la organización y funcionalidad de la GESTORA RPAJ modificará el número de ítems de personal y presupuesto asignado, así como la administración de recursos propios, adicionalmente su implementación representará recursos adicionales del Tesoro General de la*

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



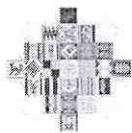
Nación. La GESTORA RPAJ podrá brindar un mejor servicio a las abogadas y abogados, en el marco de un mejor acceso a la justicia, contemplando directrices que corresponden a la Reforma de la Justicia, y bajo la dependencia directa del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional. En el marco de la normativa vigente que establece las políticas y directrices para implementación de tecnologías de información y comunicación en el Estado, las entidades públicas en su generalidad y el MJTI y sus entidades bajo tuición, en particular, tienen asignadas altas responsabilidades para implementar dichas políticas, así como soluciones tecnológicas en su ámbito de gestión. El funcionamiento de la GESTORA RPAJ bajo la estructura propuesta permitirá el desarrollo de soluciones integrales y de alcance sectorial, lo que en consecuencia, se traducirá en el incremento de la calidad de los servicios de justicia ofrecidos por el MJTI y las entidades del sector, así como una gestión institucional eficiente, en el marco de las políticas de Gobierno Electrónico vigente".

Que, el Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-79-2023 de 23 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: *"Con base a lo desarrollado se concluye que el anteproyecto de Decreto Supremo, no vulnera normativa vigente y se ajusta a las competencias y atribuciones específicamente reconocidas en favor del ministerio de Justicia por la Ley N° 387 y el Decreto Supremo N° 4857".*

Que, la Nota Externa CITE: MJTI-DESP-NE-Z-211-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, dirigida al Ministerio de la Presidencia, por la cual se remite el Anteproyecto de Decreto Supremo de creación de la Gestora RPAJ y anexos correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico CITE: MJTI-DGP-N°024/2023 de fecha 7 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Planificación concluye: *"En mérito de lo expuesto en los puntos precedentes, se concluye: ● En el marco de la Ley N° 387 de 09 de julio de 2013, la GESTORA RPAJ podrá ser implementada para gestionar el Sistema Acceso a la Justicia (SAJ), en el ámbito de la función social de la abogacía. ● El eje de "Acceso de la Justicia" - componente de la Reforma de la Justicia - concreta un importante proceso de modernización de la justicia boliviana, desde una óptica multidisciplinaria, interinstitucional e integral, sin limitarse a la aplicación de aspectos meramente normativos. El propósito es promover la mejora continua a través de procesos profundos de rediseño organizacional, gestión por procesos, sistemas de gestión de calidad, enfoque al usuario y una moderna administración estadística para la adecuada toma de decisiones. Por tanto, la implementación de la SAJ es socialmente importante, siendo técnica y normativamente factible, en cuyo caso el SIJPLU será un actor muy importante. ● La GESTORA RPAJ con dependencia*

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



directa de la Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional será implementada para que forme parte de la red interinstitucional que corresponde al Sistema de Acceso a la Justicia, y tendrá el soporte de un sistema informático integral SAJ, ambos hitos gestionados por el MJTI. De esta manera, el GESTORA RPAJ brindará servicios de asesoramiento y patrocinio legal, y asistencia psicológica y social, con énfasis para personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos. Asimismo, la GESTORA RPAJ será fortalecida institucionalmente mediante su jerarquización y dependencia directa con la MAE, lo que permitirá que los servicios brindados a la población cumplan los estándares de calidad consecuentes con los lineamientos de la Reforma de la Justicia. ● El cambio de dependencia funcional de la GESTORA RPAJ al despacho del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional involucra un incremento en su presupuesto institucional, por cuanto, efectuará actividades nuevas para el cumplimiento de sus funciones y metas. ● El ajuste en la organización y funcionalidad de la GESTORA RPAJ modificará el número de ítems de personal y presupuesto asignado, así como la administración de recursos propios, adicionalmente su implementación representará recursos adicionales del Tesoro General de la Nación. ● La GESTORA RPAJ podrá brindar un mejor servicio a las abogadas y abogados, en el marco de un mejor acceso a la justicia, contemplando directrices que corresponden a la Reforma de la Justicia, y bajo la dependencia directa del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional. ● En el marco de la normativa vigente que establece las políticas y directrices para implementación de tecnologías de información y comunicación en el Estado, las entidades públicas en su generalidad y el MJTI y sus entidades bajo tuición, en particular, tienen asignadas altas responsabilidades para implementar dichas políticas, así como soluciones tecnológicas en su ámbito de gestión. ● El funcionamiento de la GESTORA RPAJ bajo la estructura propuesta permitirá el desarrollo de soluciones integrales y de alcance sectorial, lo que en consecuencia, se traducirá en el incremento de la calidad de los servicios de justicia ofrecidos por el MJTI y las entidades del sector, así como una gestión institucional eficiente, en el marco de las políticas de Gobierno Electrónico vigente".

Que, el Informe CITE: MJTI-DGP-INF-Z-26-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Planificación concluye: "(...) En el marco de la Ley N° 387 de 09 de julio de 2013, la GESTORA SAJRPA podrá ser implementada para gestionar el Sistema Acceso a la Justicia (SAJ), en el ámbito de la función social de la abogacía. ● El eje de "Acceso de la Justicia" - componente de la Reforma de la Justicia - concreta un importante proceso de modernización de la justicia boliviana, desde una óptica multidisciplinaria, interinstitucional e integral, sin limitarse a la aplicación de aspectos meramente normativos. El propósito es promover la mejora continua a través de procesos

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



profundos de rediseño organizacional, gestión por procesos, sistemas de gestión de calidad, enfoque al usuario y una moderna administración estadística para la adecuada toma de decisiones. Por tanto, la implementación de la SAJ es socialmente importante, siendo técnica y normativamente factible, en cuyo caso el SJJPLU será un actor muy importante. ● La GESTORA SAJ-RPA con dependencia directa de la Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional será implementada para que forme parte de la red interinstitucional que corresponde al Sistema de Acceso a la Justicia, y tendrá el soporte de un sistema informático integral SAJ, ambos hitos gestionados por el MJTI. De esta manera, el GESTORA SAJ-RPA brindará servicios de asesoramiento y patrocinio legal, y asistencia psicológica y social, con énfasis para personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos. Asimismo, la GESTORA SAJRPA será fortalecida institucionalmente mediante su jerarquización y dependencia directa con la MAE, lo que permitirá que los servicios brindados a la población cumplan los estándares de calidad consecuentes con los lineamientos de la Reforma de la Justicia. ● El cambio de dependencia funcional de la GESTORA SAJ-RPA al despacho del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional involucra un incremento en su presupuesto institucional, por cuanto, efectuará actividades nuevas para el cumplimiento de sus funciones y metas. ● El ajuste en la organización y funcionalidad de la GESTORA SAJRPA modificará el número de ítems de personal y presupuesto asignado, así como la administración de recursos propios, adicionalmente su implementación representará recursos adicionales del Tesoro General de la Nación. ● La GESTORA SAJ-RPA podrá brindar un mejor servicio a las abogadas y abogados, en el marco de un mejor acceso a la justicia, contemplando directrices que corresponden a la Reforma de la Justicia, y bajo la dependencia directa del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional. ● En el marco de la normativa vigente que establece las políticas y directrices para implementación de tecnologías de información y comunicación en el Estado, las entidades públicas en su generalidad y el MJTI y sus entidades bajo tuición, en particular, tienen asignadas altas responsabilidades para implementar dichas políticas, así como soluciones tecnológicas en su ámbito de gestión. El funcionamiento de la GESTORA SAJ-RPA bajo la estructura propuesta permitirá el desarrollo de soluciones integrales y de alcance sectorial, lo que en consecuencia, se traducirá en el incremento de la calidad de los servicios de justicia ofrecidos por el MJTI y las entidades del sector, así como una gestión institucional eficiente, en el marco de las políticas de Gobierno Electrónico vigente”.

Que, mediante Informe CITE: MJTI-UA-INF-Z-258-2023 de 27 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa concluye: “(...) es de suma importancia aprobar la estructura de la Institución Pública Desconcentrada denominada Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



Abogacía (GESTORA SAJ-RPA), con dependencia funcional directa de la Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional, bajo un análisis coyuntural a efectos de no interrumpir y dar continuidad a las funciones, actividades y servicios que presta esta Cartera de Estado en el marco de la normativa legal pertinente.

La estructura de la Institución Pública Desconcentrada Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía (GESTORA SAJ-RPA), se realiza en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA aprobado con Resolución Suprema N°217055 de 20 de mayo de 1997 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA aprobado con Resolución Ministerial N°159/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018".

Que, el Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-123-2023 de 27 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, recomienda: *"De la revisión y análisis efectuados en consideración a los antecedentes adjuntos, conforme el requerimiento de la Dirección General de Asuntos Administrativos del MJTI, se tiene a bien recomendar a su autoridad considerar la suscripción de la Resolución Ministerial correspondiente, conforme lo establecido en el Informe MJTI-UA-INF-Z-258-2023 de 27 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos de ésta Cartera de Estado".*

POR TANTO:

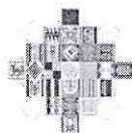
El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los Incisos d), w) y z) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE :

PRIMERO.- I. APROBAR la Estructura de la **GESTORA DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA (GESTORA SAJ-RPA)**, Institución Pública Desconcentrada dependiente de esta Cartera de Estado, según Anexo adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba el Informe CITE: MJTI-UA-INF-Z-258-2023 de 27 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-123-2023 de 27 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DGAJ-9932-2023

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-47-2023

Fecha Emisión : 27-03-2023

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación dependientes de esta Entidad Ministerial, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Juan Elina Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 – 2158901 – 2158902
www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar>